

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

|   |            |   |
|---|------------|---|
| 184/18720, 184/18721,<br>184/18722, 184/18733,<br>184/18737, 184/18738,<br>184/18739, 184/18740 | 15/07/2020 | 45719, 45720,<br>45721, 45732,<br>45736, 45737,<br>45738, 45739 |
|---|------------|---|

**AUTOR/A:** GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP)

### RESPUESTA:

El Ministerio de Sanidad elaboró, una vez finalizado el estado de alarma, el Plan de Respuesta Temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19, y fue acordado en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 16 de julio de 2020, con la finalidad de organizar esta respuesta de forma eficaz y coordinada.

Se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/COVID19\\_Plan\\_de\\_respuesta\\_temprana\\_escenario\\_control.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/COVID19_Plan_de_respuesta_temprana_escenario_control.pdf)

El Gobierno aprobó un Fondo COVID-19 para las Comunidades Autónomas (CCAA), excepcional, de carácter presupuestario, no reembolsable para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada por el COVID-19. Al ámbito sanitario se destinan 9.000 millones, en dos tramos. El primero, de 6.000 millones, se abonó en julio. El segundo tramo asciende a 3.000 millones y se abonará en noviembre. La financiación para implementar el Plan de Respuesta Temprana puede ir a cargo de este Fondo COVID-19.

En relación con la compensación a la sanidad privada, se informa que las Comunidades Autónomas son las competentes de la gestión de los servicios de salud y



sanitarios. No obstante, cabe indicar que los profesionales médicos que ejerzan su actividad por cuenta propia pueden acogerse a las distintas medidas aprobadas por el Gobierno para aliviar el impacto económico de la crisis sanitaria en pymes y autónomos. Las líneas de financiación con garantía del Estado y en condiciones favorables para paliar las necesidades de liquidez, la moratoria y aplazamiento de las deudas tributarias y con la Seguridad Social, la flexibilización de la normativa reguladora de los pagos a cuenta en distintos impuestos o la flexibilización de los contratos de suministro y alquiler para aliviar costes fijos y operativos son ejemplos de medidas de las que pueden beneficiarse los médicos autónomos, sin más requisitos que los establecidos con carácter general para pymes y trabajadores por cuenta propia.

El Gobierno considera que la Atención Primaria es el nivel mejor capacitado para llegar de forma equitativa y preventiva a todas las personas y ordenar de forma más eficiente la coordinación dentro del sistema.

El Ministerio de Sanidad consideró urgente la actualización de la Atención Primaria y, a través de un proceso de reflexión participativo con Comunidades Autónomas, sociedades científicas, colegios profesionales y asociaciones de pacientes, se elaboró el Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria (publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº109 de fecha de 7 de mayo de 2019, mediante Resolución de la Secretaría General de Sanidad y Consumo de fecha de 26 de abril de 2019).

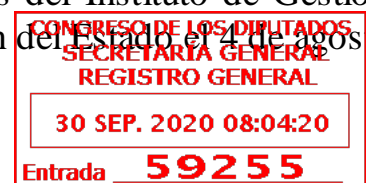
La Estrategia para el Abordaje a la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud (SNS) tiene el fin de promover un cambio de enfoque en el SNS que pase de estar centrado en la enfermedad a orientarse hacia las personas, hacia la atención de las necesidades de la población en su conjunto y de cada individuo en particular, de manera que la asistencia sanitaria resulte adecuada y eficiente y se garantice la continuidad de los cuidados.

Los Comités Institucional y Técnico de la Estrategia continúan trabajando y evaluarán la necesidad de adaptar algunos de sus objetivos a las consecuencias provocadas en el sistema sanitario por el COVID-19.

El Gobierno está desarrollando una reserva estratégica de productos sanitarios, que también forma parte del Plan de Respuesta Temprana, y que tiene como objetivo reforzar las reservas estratégicas que están preparando las Comunidades Autónomas.

En la actualidad, el Gobierno con la reserva de material y de productos de los que ya dispone continúa haciendo una entrega planificada y a demanda de las CCAA.

De forma paralela, el Ministerio de Sanidad, a través del Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA), publicó en la Plataforma de Contratación del Estado el 4 de agosto





la licitación del Acuerdo Marco para la adquisición de material sanitario y equipos de protección individual para completar la reserva con un importe de 2.578.739.505 euros (IVA y prórroga incluidos).

El registro y control de los ensayos clínicos los lleva a cabo la Agencia Española del Medicamento y productos sanitarios, y a esta corresponde determinar los procedimientos más adecuados en cada momento.

En relación con transformación digital, se indica que la Estrategia Digital del SNS, que se trabaja desde la recién creada Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del SNS fijará las líneas de actuación para impulsar la salud digital y la interoperabilidad electrónica de información sanitaria.

Por último, se informa que el Gobierno de España considera sobre el presupuesto del Sistema Nacional de Salud que deben incrementarse los recursos destinados al mismo, alcanzando una inversión en servicios públicos similar a la de otros Estados de la zona euro. En este sentido, debería llegar hasta un 7% del Producto Interior Bruto (PIB) en 2023.

Por otra parte, se indica que uno de los objetivos del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), organismo adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación, como órgano gestor de la Acción Estratégica en Salud (AES), es fomentar y potenciar la realización de ensayos clínicos, enfocados en diversas patologías, entre ellas el COVID-19.

En esta línea, el 9 julio de 2020 se publicó la convocatoria de concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación Clínica Independiente de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020, que tiene por objeto la aprobación de subvenciones para fomentar la investigación clínica independiente, con medicamentos de uso humano y/o terapias avanzadas, mediante la financiación de proyectos no promovidos por la industria farmacéutica, por una cuantía total máxima de 18.927.753,46 euros. En 2019, el importe para esta convocatoria fue de 15.000.000 euros. Con esta actuación se pretende potenciar la investigación traslacional y favorecer la transferencia y aplicación del conocimiento científico – técnico a la mejora en el tratamiento de las enfermedades.

Asimismo, el 6 de agosto de 2020 se ha lanzado la convocatoria de concesión de subvenciones para Plataformas ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020. En concreto, la convocatoria financiará a tres plataformas, entre ellas la Plataforma ISCIII de soporte para la Investigación Clínica, con más de 27 millones de euros a ejecutar durante los próximos 3 años.

Esta convocatoria coincide con la reorientación de las plataformas del ISCIII. De forma específica, cada una de las nuevas plataformas, entre ellas la de investigación



clínica, es continuación o unificación de las previas, adaptadas a las actuales políticas científicas del ISCIII. En este sentido, y tras el importante y sostenido apoyo del ISCIII a la investigación clínica independiente y a la necesidad de dar soporte a los importantes estudios observacionales que hay en marcha, el ISCIII añade capacidades a la Plataforma de Investigación Clínica y Ensayos Clínicos (SCREN), que pasa a denominarse Plataforma ISCIII de soporte para la Investigación Clínica.

La Plataforma ISCIII de soporte para la Investigación Clínica tiene como objetivo integrar las capacidades en metodología y desarrollo de investigación clínica existentes en los centros sanitarios e instituciones que realizan investigación en biomedicina y salud, para potenciar el desarrollo, tanto de ensayos clínicos académicos como de estudios observacionales, en especial aquellos dirigidos a las prioridades de salud de la sociedad financiados a través del ISCIII. Esta Plataforma deberá dar adecuado soporte a los grupos de investigación que lo soliciten en los siguientes ámbitos: diseño de estudios; soporte para la gestión de todos los aspectos regulatorios; desarrollo y soporte de estudios observacionales, servicios de monitorización de ensayos clínicos académicos; análisis estadístico, interpretación y presentación de resultados.

En relación con los ensayos clínicos sobre COVID-19 hay que señalar que de los 124 proyectos financiados con cargo al Fondo COVID-19, gestionado por el ISCIII, hay un número importante que corresponde a ensayos clínicos que se realizan por hospitales y centros del SNS repartidos por toda la geografía española. Todos los ensayos clínicos financiados con cargo a este Fondo, tienen como objetivo favorecer la realización de ensayos clínicos en nuestro país, contribuyendo así a la consolidación de España como referente en la realización de ensayos clínicos sobre COVID-19.

La información sobre los proyectos financiados es pública y se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/Biblioteca/Paginas/Proyectos\\_investigacion.aspx](https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/Biblioteca/Paginas/Proyectos_investigacion.aspx)

Por lo que se refiere a la colaboración de Centros Tecnológicos, se informa que el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, establece que a la Secretaría General de Innovación le corresponde la gestión del Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y también la dirección de las actuaciones estatales en materia de transferencia del conocimiento, en coordinación con el Ministerio de Universidades.



Estas funciones se están desarrollando conjuntamente ya que los Centros Tecnológicos (CCTT) generan conocimiento y además ayudan a implementarlo en las empresas. Esta transferencia de conocimiento es un servicio directo de apoyo a la innovación.

En estos meses, la colaboración entre el Ministerio y los Centros Tecnológicos se ha demostrado clave para la superación de las diferentes etapas del COVID-19. Esta colaboración ha sido patente también con la Federación Española de Centros Tecnológicos (FEDIT) y también con las propias empresas de los Centros tecnológicos.

Actuaciones en el ámbito de la Transferencia de Conocimiento:

- Lanzamiento del proyecto Unión Europea (UE)/Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para mejorar la transferencia de conocimiento en España; se ha lanzado un proyecto con la DG-Reform y la OCDE para identificar una hoja de ruta con medidas efectivas que nos permitan mejorar de forma sustancial el sistema de transferencia de conocimiento en España. Se trata de un trabajo conjunto con el Ministerio de Universidades y el conjunto del ecosistema de innovación en España.
- Programa Cervera: puesto en marcha en 2019 para favorecer la transferencia en Centros Tecnológicos. Cabe destacar sus dos modalidades: proyectos de Transferencia Cervera y Ayudas Red Cervera a CCTT de Excelencia. Con este programa el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) da inicio a la verticalización en sus actuaciones –Tecnologías Prioritarias Cervera- y es la primera vez que ofrece apoyo directo a entidades que no son empresas, los Centros Tecnológicos, como elementos centrales de la transferencia de conocimiento.
- Nueva norma del registro de Oficina de Transferencia de los Resultados de Investigación (OTRIs): la norma actual data de 1996 y se considera que necesita una actualización. Ya se tiene acordada con las OTRIs una nueva norma para el registro que considera las funciones y los recursos mínimos que una Oficina de Transferencia debe tener para permanecer en el Registro. El registro se acompaña de unos indicadores de transferencia que se están recogiendo ya en el ámbito del Sistema de Información de Ciencia, Tecnología e Innovación. Con esta nueva norma se quiere potenciar la



actividad de estas oficinas, como elementos clave de la transferencia en las instituciones científicas y centros tecnológicos.

- Diseñar el Estatuto de la Joven Empresa Innovadora, como un desarrollo pendiente de la Ley de la Ciencia.

#### Colaboración público privada en industria sanitaria:

En esta Legislatura se han puesto en marcha nuevos mecanismos para fomentar la I+D+I privada e intensificar la cooperación público-privada, los cuales se seguirán mejorando; se detallan a continuación:

- Programa Cervera de innovación entre pymes y centros tecnológicos, que promueve que más pequeñas y medianas empresas realicen I+D+I de forma sistemática. Se ha modificado el Fondo del Programa Cervera para destinar 500 millones de euros en créditos a proyectos de I+D+I de pymes y empresas de mediana capitalización, añadiendo un fondo de exención de garantías que asciende a 147 millones de euros.
- Se ha aprobado un procedimiento rápido de ayudas para proyectos I+D en COVID-19. Estos proyectos abarcan áreas diversas relacionadas con la pandemia, desde el desarrollo de equipamiento para el sistema de salud, la escalada de producción de nuevos modelos de mascarillas, la automatización de procesos y productos de recipientes para análisis clínico, nuevos métodos de desinfección, o aspectos como el desarrollo de métodos para fabricación de vacunas o de elementos para el diagnóstico de la enfermedad.
- Aprobación de una convocatoria extraordinaria de 12 millones de euros para empresas que presenten soluciones innovadoras en COVID-19.
- Programa de Misiones de Ciencia e Innovación, que promueve una mayor colaboración público-privada centrado en cinco retos concretos: envejecimiento saludable, agroalimentación sostenible, energía limpia, nuevos modelos industriales y movilidad inteligente.
- Oficina de compra pública pre-comercial, para desarrollos de productos o servicios tecnológicamente innovadores que satisfagan necesidades públicas.
- Sociedad de capital riesgo CDTI INNVIERTE, que trabaja con fondos privados en forma de co-inversión directa en empresas de alta tecnología.





- Convocatoria anual NEOTEC para Empresas de Base Tecnológica.
- Impulso del instrumento de Compra Pública de Innovación, fomentado desde la demanda Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda para la Compra Pública de Innovación (Línea FID-CPI), con proyectos en salud, transporte, gestión de aguas, aprovechamiento de CO<sub>2</sub>, etc., que habilitarán las administraciones públicas innovadoras que se necesitan para el futuro y traccionarán del ámbito innovador privado del país en estos sectores.
- En este marco de la Línea FID y con base en un Convenio con el Ministerio de Sanidad firmado en 2016, existe el denominado “Programa FID-Salud” que está orientado precisamente a la identificación de proyectos de CPI en el ámbito específico del Sistema Nacional de Salud. A través de dicho Programa, durante el período 2014-2020 se han financiado 12 operaciones de CPI por un presupuesto global financiable de 60 millones de euros.

Finalmente, se indica que los Estados Miembros de la Unión Europea (UE) pueden establecer sus tipos impositivos del IVA dentro de los límites señalados en la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, que establece un tipo general no inferior al 15 por ciento, y la posibilidad de acordar dos tipos reducidos que no pueden ser inferiores al 5 por ciento para determinados productos tasados.

España puede aplicar excepcionalmente un tipo reducido del 4 por ciento porque así se estableció en la mencionada Directiva para los estados que, como el nuestro, se vieron obligados en 1993 a subir en más de dos puntos su tipo general para cumplir la exigencia de la armonización de tipos.

En definitiva, los Estados Miembros de la Unión Europea pueden establecer sus tipos impositivos siempre dentro de los límites antes citados. En el caso de productos que no figuren entre los tasados expresamente por la Directiva europea mencionada a los que se quiere aplicar un IVA reducido, la decisión debe adoptarse por unanimidad de todos los Estados miembros en el seno del Consejo a propuesta de la Comisión Europea, incluso ante una situación tan excepcional como la generada por la pandemia de COVID-19.

La sentencia de 17 de enero de 2013, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Asunto C-360/11, la Comisión contra España) rechazó la tributación a tipo reducido de bienes como guantes, mascarillas, geles desinfectantes y otros productos similares.

Madrid, 29 de septiembre de 2020